

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

La señora JENNIFFER CAROLINA VILLEGAS GOMEZ por intermedio de Defensor de Familia del ICBF Seccional Cesar presenta demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL a favor de su menor hijo contra el señor MARTIN ELIECER ACEVEDO ESTRADA.

Por estar subsanada en debida forma la presente demanda y reunir los requisitos de ley, el Juzgado la admite y,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto a la demandada y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que la conteste.

SEGUNDO. - CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

TERCERO. - TENER como parte actora en esta litis a la señora JENNIFFER CAROLINA VILLEGAS GOMEZ.

CUARTO. - NOTIFICAR al Defensor de Familia del ICBF - Regional Cesar y al agente del Ministerio Público, adscritos a este Despacho judicial.

QUINTO. – Se insta a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener por inactivo el presente proceso.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

**YADIRA SOLÓRZANO CLEVER
JUEZ**

P. CUSTODIA y CUIDADO
RADICADO: 2021-00092-00
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73ae7b6e46cd7989b7146045549741fd4f7d399c9c11ce9406bd70706378c1ad

Documento generado en 28/06/2021 10:52:28 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>